

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FOCIR

Fondo de Capitalización e
Inversión del Sector Rural

Dirección General Adjunta de Productos Financieros de Fomento
Dirección de Banca de Inversión

México D.F., 24 de octubre del 2016
FCR.PSAG/248.10/16

C. JORGE ALBERTO MORALES ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
CHILES VERACRUZANOS SPR DE RL
PRESENTE

Hago referencia a su solicitud respecto al proyecto "Infraestructura para la siembra, producción y comercialización de Chile Habanero en invernadero y malla sombra en la localidad del carrizal" con número de folio PIAI.35.16, relativa al Concepto de Apoyo Proyecto Integral de Alto Impacto, del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, con recursos del ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en los artículos 122, 123 y 157 del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la SAGARPA 2016 para el ejercicio fiscal 2016, publicado el 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y su similar por el que se modifica, el 24 de marzo de 2016, este Fondo, en su carácter de Instancia Ejecutora del concepto de Alto Impacto, del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, le notifica que de conformidad con los artículo 162 fracción IV, párrafo quinto que indica **"si la opinión técnica se determina que el proyecto no es viable, se concluirá el trámite"**, y a la fracción VII que dice **"VII. Verificación. La Instancia Ejecutora verificará mediante visita el estado del proyecto antes de emitir el dictamen, especialmente en aquellos casos donde el solicitante decida iniciar la ejecución de las acciones previamente a la posible autorización del apoyo solicitado"**

En razón a lo anterior, le informo que su solicitud no será apoyada con recursos del Componente ya que de conformidad a la visita inicial realizada por representantes de esta Instancia Ejecutora en las instalaciones de la empresa Chiles Veracruzanos S.P.R. de R.L., se determinó que no se cuenta con la infraestructura necesaria en su sede de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.

Por lo anterior, el proyecto no es elegible para recibir apoyos en el componente de Productividad Agroalimentaria.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR


LIC. LUIS RAMÓN MARÍN BARRERA

C.c.p Dr. Luis Alberto Ibarra Prado, Director General FOCIR. Pte.
Lic. Mario Petricioli Ruiz, Director General Adjunto de Productos Financieros de Fomento FOCIR. Pte
LRMB/JEGG

Dirección General Adjunta de Productos Financieros de Fomento
Dirección de Banca de Inversión

México D.F., 09 de diciembre del 2016
FCR.PSAG/311.12/16

C. VICTOR HUGO ASOMOZA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ZIHUATEUTLA DE LA SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA U.E.
PRESENTE

Hago referencia a su solicitud respecto al proyecto "Producción, acopio y transformación de café para nichos de mercado de calidad" con número de folio PIAI.24.16, al relativa Concepto de Apoyo Proyecto Integral de Alto Impacto, del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, con recursos del ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en los artículos 122, 123 y 157 del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la SAGARPA 2016 para el ejercicio fiscal 2016, publicado el 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y su similar por el que se modifica, el 24 de marzo de 2016; este Fondo, en su carácter de Instancia Ejecutora del concepto de Alto Impacto, del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, le notifica que de conformidad con los artículo 162 fracción IV, párrafo quinto que indica "si la opinión técnica se determina que el proyecto no es viable, se concluirá el trámite".

En razón a lo anterior, le comento que su solicitud no será apoyada con recursos del componente ya que de conformidad con la documentación que se encuentra en el expediente del proyecto, no cumple con los siguientes criterios técnicos de elegibilidad:

- Presentó la siguiente estructura financiera del proyecto en el anexo 1

ESTRUCTURA FINANCIERA

| CONCEPTO | FUENTES FINANCIERAS (Importe en pesos) | | | | | |
|--|--|---------------|---------------------|---------------|----------------------|----------------|
| | APOYO FEDERAL | | BENEFICIARIOS | | SUMA | |
| 1. Adquisición de maquinaria, equipo e infraestructura | 10,759,425.98 | 80% | 2,689,856.50 | 20% | 13,449,282.48 | 55% |
| 2. Insumos | 7,431,523.20 | 80% | 1,857,880.80 | 20% | 9,289,404.00 | 6% |
| 3. Viveros | 719,427.00 | 80.0% | 179,868.00 | 20.0% | 899,295.00 | 4% |
| 4. Monitoreo y seguimiento | 630,000.00 | 100.0% | 0.00 | 0.0% | 630,000.00 | 3% |
| TOTAL | 19,540,376.18 | 80.52% | 4,727,605.30 | 19.48% | 24,267,981.48 | 100.00% |

De conformidad con el artículo 157 de las Reglas de Operación que establece: "Para la Población Objetivo cuyo proyecto se ubique en el Estado de Michoacán o en alguno de los que corresponden a la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur-Sureste, los porcentajes y montos máximos serán hasta del 70% de la inversión total, sin rebasar \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.) por proyecto", el proyecto solicitado no cumple con lo estipulado en dicho ordenamiento, ya que en dicho proyecto está solicitando el 80% del total como apoyo federal.

Por lo anterior, queda como totalmente atendida la presente solicitud, sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR


LIC. LUIS RAMÓN MARÍN BARRERA

C.c.p Dr. Luis Alberto Ibarra Prado, Director General FOCIR. Pte.
Lic. Mario Petricoli Ruíz, Director General Adjunto de Productos Financieros de Fomento FOCIR. Pte

AZ LRMB/JEGG

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FOCIR
Fondo de Capitalización e
Inversión del Sector Rural

Dirección General Adjunta de Productos Financieros de Fomento
Dirección de Banca de Inversión

México D.F., 11 de noviembre del 2016
FCR.PSAG/286.BIS.11/16

C. FRANCISCO BERMUDEZ GINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE NUECES SELECTAS SA DE CV
PRESENTE

Hago referencia a su solicitud apoyo para Infraestructura y equipamiento para proyectos integrales de alto impacto, respecto del proyecto denominado **“Contribuir a la cadena de valor agregado de la nuez pecanera por la empresa Comercializadora Internacional de Nueces Selectas”** con número de folio PIAI.02.16, relativa al Componente de Productividad Agroalimentaria, del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, con recursos del ejercicio fiscal 2016.

Y en alcance al oficio No. FCR.PSAG/286.11/16, de fecha 11 de noviembre de 2016, con fundamento en los artículos 122, 123 y 157 del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la SAGARPA 2016 para el ejercicio fiscal 2016, publicado el 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y su similar por el que se modifica, el 24 de marzo de 2016, este Fondo, en su carácter de Instancia Ejecutora del concepto de Alto Impacto, del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, le notifica que de conformidad con los artículos 162 fracción IV, párrafo quinto que indica **“si la opinión técnica se determina que el proyecto no es viable, se concluirá el trámite”**.

En razón a lo anterior, le comento que de conformidad con la documentación que se encuentra en el expediente del proyecto, no cumple con los siguientes criterios técnicos de elegibilidad:

- De acuerdo a la corrida financiera del proyecto, los datos de balance y flujo de efectivo, no coinciden con los estados financieros presentados por la empresa.
- Después de haber realizado un análisis de sensibilidad con los datos de la corrida financiera, el proyecto cuenta con un alto grado de riesgo, ya que al solo aumentar un 10% los costos, la empresa no cuenta con un equilibrio para abastecer sus gastos y generar sus utilidades.
- Los indicadores financieros, en específico el Beneficio Costo (B/C) es muy bajo, lo que indica que la empresa, genera utilidades muy bajas.

Por lo anterior, queda como totalmente atendida la presente solicitud, sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR



LIC. LUIS RAMÓN MARÍN BARRERA

C.c.p Dr. Luis Alberto Ibarra Prado, Director General FOCIR. Pte.
Lic. Mario Petricoli Ruiz, Director General Adjunto de Productos Financieros de Fomento FOCIR. Pte

LRMB/JEGG